



Paraná Ciudad Bicentenario

"Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano. 1820-2020."

Paraná, 27 de Noviembre de 2020

A la Sra. Presidenta

Del Honorable Concejo Deliberante

De la ciudad de Paraná

C.P.N. Andrea S. Zoff

S / D:

Por medio de la presente, **los Concejales Luisina Minni, Sergio Elizar, Ana Florencia Ruberto, David Cáceres, Fernanda Facello Gerez, Sergio Graneto, Marta Susana Farias**, nos dirigimos a Usted con el objeto de poner a consideración del Honorable Cuerpo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza de nuestra autoría por medio del cual se solicita la prórroga del periodo ordinario de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, atento a las facultades establecidas en el artículo 86º de la Ley 10027 y Modificatorias (Ley Orgánica de Municipios).

Sin más, saludamos con atenta consideración.



Paraná Ciudad Bicentenario

"Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano. 1820-2020."

Fundamentos

Que durante el año en curso por razones de público conocimiento en materia sanitaria, y pese a los esfuerzos por parte de las/os concejales y empleadas/os del HCD en adaptar sus tareas a la nueva dinámica impuesta, el normal funcionamiento de la labor legislativa se vio afectado.

Por ello, y atento a la finalización del periodo de sesiones ordinarias del Honorable Concejo Deliberante del corriente año, previsto para el 30 de noviembre del mismo, y teniendo en cuenta la relevancia institucional y la importancia para la ciudad de Paraná que reviste el tratamiento de los proyectos ingresados, resulta necesario disponer la prórroga del periodo de sesiones ordinarias del año 2020.

Que, esta disposición es a los fines de que las correspondientes comisiones puedan someter a estudio los proyectos, y en el caso de que obtengan el consenso necesario sancionar las respectivas ordenanzas antes de finalizar el año.

Es por ello, que estimamos oportuno poner a consideración de este cuerpo el presente Proyecto de Ordenanza, a los efectos de que consideren disponer la prórroga del periodo de sesiones ordinarias del año 2020, por el plazo de 30 días, atento a las facultades establecidas en el artículo 86° de la Ley 10027 y Modificatorias (Ley Orgánica de Municipios). -



Paraná Ciudad Bicentenario

"Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano. 1820-2020."

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PARANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- Prorrógase por el término de treinta días el Período de Sesiones Ordinarias correspondiente al año 2020, a fin de considerar los siguientes asuntos:

- a) Asuntos Ingresados a Secretaría.
- b) Despachos emitidos por las Comisiones Permanentes del Honorable Cuerpo.
- c) Ordenes del día.

ARTÍCULO 2º.- De forma.-